



**SELLO QUINTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Rescripta misiva. Horremulo por el estado miconexo canido
 porvion lizar esta misiva, lo qual acarando la suficiencia
 y habilidad de el expresado D. Juan Pedro Navarro y los
 brios quacho ami Talacha Orden de manda queriendo que
 en buento Ayuntamiento. Como lo es de pocas horas univas del in
 persona de Turam. y solemnidad quental caso se requiera y
 manda Caserio y unaguedas queteros ponda de pua de la
 asfitoria sea el que se hallar en el oficio de Equitativo
 de no de otra manera de mueras a los y oficio de
 oficio de Pres. Necesario para el, y luvio. Con el entorceso
 y con el oficio amfas y perennicaciones y con la misma Calidad
 Condiciones y preeminencias con que se tubo y dio a D.
 Joachin Piquelme Reyes que conca en el titulo de propiedad
 quasi de lino adho menor eml expresado dia. sea de
 Naio que original. Con esta misiva se suplicado en se
 Ayuntamiento. quando de lo que se le eno, y por todo in
 que falta Cosa alguna. Todo lo qual sea y remienda durante la
 menor heas de D. Fernando Piquelme y sonas. Mandado
 quancas de la banca de lo posterior ofuram. del nominado ofi
 cio de como la raron de la mi. Deula en la onca de unia gual de
 Valory de mi D. haviendo la guerra. Incomproada a la de
 media. Annaca, de la randa. haviendo pagado o quera
 Segurado. Con espres. de lo que imponen in
 Cua formalidad sea de miquis batoni espres y notia
 mian ni conga. Cumplim. En los m. bunales de de nro D.

